

3795.

Monte Pío de Oficinas.



Tecnológico
de Monterrey

2792

Monte Rio de Oficinas.



Tecnológico
de Monterrey



SE ha pasado á la Contaduría de este Monte-Pio de Oficinas para su exámen la Relacion de descuentos que remite Vm. en Carta de 9 del corriente _____ respectiva al Tercio cumplido en fin de Diciembre anterior; y luego que por la Tesorería se cobren los *ciento onze pesos tres y medio reales* de su importe, se expedirá la consiguiente Certificacion de entero.

Dios guarde á Vm. muchos años.

México 24 de Enero _____ de 1795

Francisco Ignacio Gonzalez
Maldonado.

Log. de Fern. Moreno.

Zacatecas.



Tecnológico
de Monterrey

t

Don Adrian Jimenez, Oficial mayor de la Tesoreria general de Ejército, y Real Hacienda de esta Capital y Tesorero de los Reales Arrendamientos del Monte Pío de

En virtud de haverse cobrado por la Tesoreria de este Monte Pío de Oficinas los ciento onze p^{tes} tres y seis q^{rs} descontados à los Dependientes de esa R^{ta} Aduana en el segundo y tercer tercio del año ult^o de 94, se ha expedido la adjunta Certificacion de Entero & servirá à V^m de Resguardo - do.

Dios que à V^m m^{da}. Atx. 22 de Ab^l

de 1795.



Tecnológico de Monterrey

J^{te} Cosy P^{ro} Gonzalez Maldonado

el año de 1795. según consta de la razon respectiva que se sigue que certificada por el Sr. D. Juan de Dios Jimenez, Oficial Mayor de la Tesoreria de Ejército, y Real Hacienda de esta Capital, y Tesorero de los Reales Arrendamientos del Monte Pío de Oficinas, se ha presentado, y remitido para su examen à la Contaduría del Monte, habiéndome hecho cargo en mis cuentas de dicha cantidad.

111 p. 3. 6.

Y para que conste del presente, que ha de intervenir Don Francisco Maniau y Ortega Contador del Monte, México, a los 22 de Agosto de mil setecientos noventa y cinco.

Con el Interventor Don Adrian Jimenez

no
D. Adm^o de A. Cavalan de

Zacatecas.

Por virtud de haberse cobrado por la presente de
Alfonso de la Cruz de Medina la suma de 2000 pesos
decretada en las Reales Cédulas de 1763 en virtud de
de y tenerse por cancelada la suma de 2000 pesos
decretada en las Reales Cédulas de 1763 en virtud de
de y tenerse por cancelada la suma de 2000 pesos
decretada en las Reales Cédulas de 1763 en virtud de

de 1763



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

[Faint handwritten text at the bottom right]

[Faint handwritten text at the bottom left]



DON Adrian Ximenez, Oficial mayor de la Tesorería general de Ejército, y Real Hacienda de esta Capital, y Tesorero de los fondos del Monte-Pio de Oficinas.

N.º 27.

Pesos. Rs. Grs.

CERTIFICO, que he recibido de
Don R.º Adonaco de Zucatecas
 ciento onse p.º tres t.º y seis
 c.º

por los descuentos hechos á los Dependientes Subalternos *de ella*

correspondientes á los Sueldos vencidos en *ochos meses* cumplidos en fin de *Junio* de el año *anterior* segun consta de la razon respectiva al propio tiempo que certificada por *J.º Don José Fern.º Moreno Ad.ºy de Tho. Ramo*

se me ha presentado, y remito para su exámen á la Contaduría del Monte, habiéndome hecho cargo en mis cuentas de dicha cantidad

1111 p. 3. 6.

Y para que conste doi la presente, que ha de intervenir Don Francisco Maniau y Ortega Contador del Monte. México *veinte y uno de Enero* de mil setecientos *noventa y cinco*.

Con mi intervencion.

Adrian Ximenez

Don Francisco Maniau y Ortega

As.º

[Signature]

[Signature]

Don Adrian Ximenez, Oficial mayor de la Tesoreria
General de Exército, y Real Hacienda de esta Capital,
y Tesorero de los fondos del Monte Pío de Oaxima.

N.º 27

Por el Sr. Gral.

RECIBO, que he recibido de
Don Adrian Ximenez de Oaxima
la cantidad de ...
por los descuentos hechos a los Dependi-
entes Subalternos ...



Tecnológico
de Monterrey

de dicha cantidad ...
habíendome hecho cargo en mis cuentas
examen a la Contaduría del Monte,
se me ha presentado, y remito para su

Y para que conste doi la presente, que ha de intervenir Don Francisco Masam y
Diego Contrador del Monte. México, a ... de ... de ...

Adrian Ximenez
[Handwritten signatures and stamps]



DESEOSA la Real Junta de este Monte-Pio de Oficinas de que no sean perjudicadas las Viudas y Pupilos accionistas á él, á causa de la retardacion que indispensablemente sufrirá la declaracion del goze de la Pension que les pertenezca, por no exhibirse al tiempo de solicitarla los Documentos de que tratan los Artículos 10., y 11., del Capítulo 5º del Reglamento, y tambien con obgeto á alejar todo menoscavo en los recomendables fondos de esta importante fundacion, por falta ó atraso de las contribuciones de que debe subsistir; ha acordado, que al tiempo de que los Gefes de las Oficinas incorporadas remitan á mis manos las Instancias en que se soliciten declaraciones de Pensiones, se acompañe precisamente Cer-

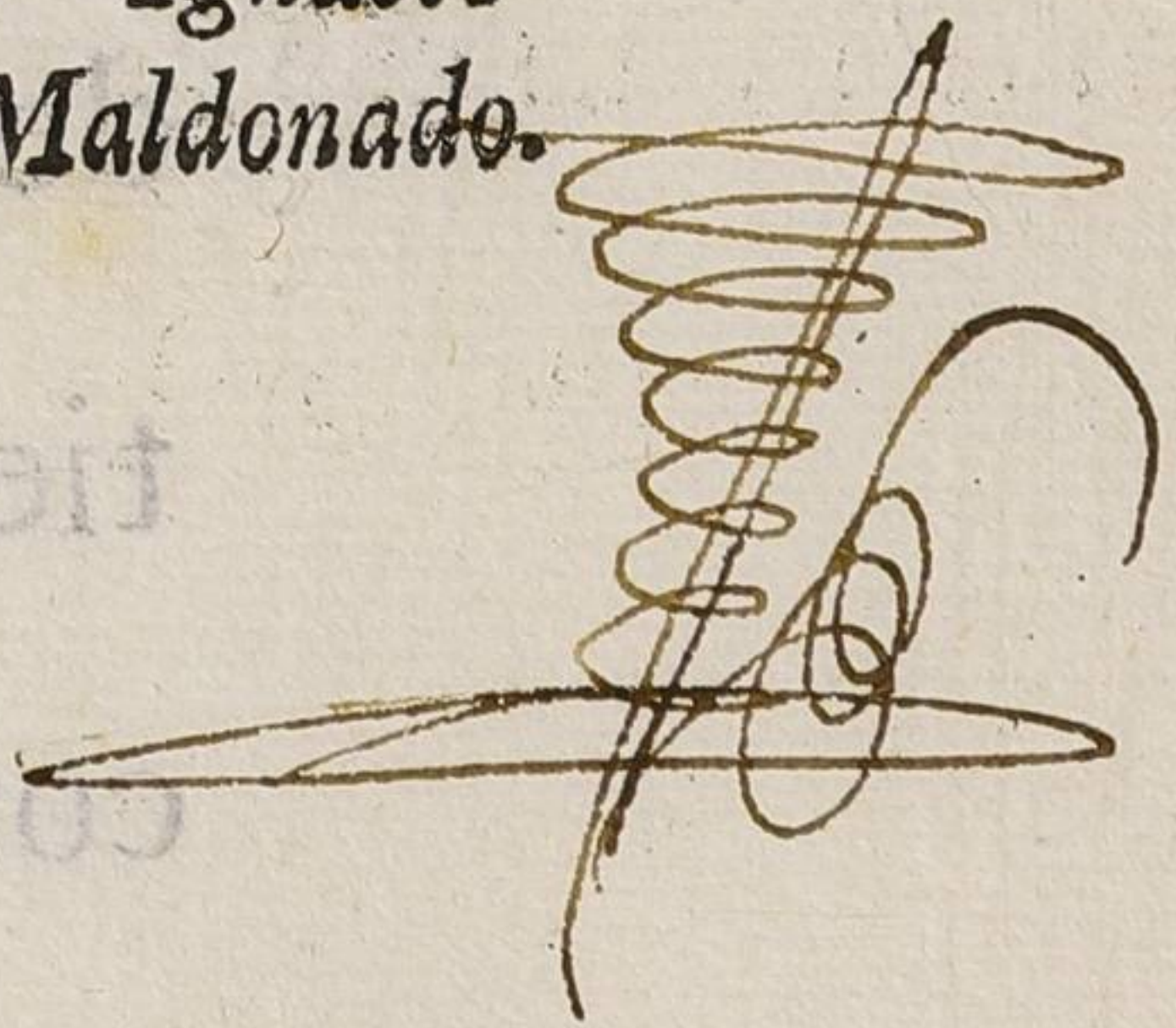
tificacion acreditativa de que el Dependiente difunto sufrió, hasta el dia de su muerte, los descuentos prevenidos en el Reglamento, en la inteligencia, de que sin este indispensable Documento, no se dará curso alguno á las expresadas Instancias.

Y afin de que V^m se halle impuesto del referido acuerdo, se lo comunico para su mas puntual observancia é inteligencia de sus Subalternos, esperando se servirá V^m dárme de su recibo el regular aviso.

Dios guarde á V^m muchos años.

México 16 de Diciembre de 1795.

Francisco Ignacio
Gonzalez Maldonado.



Adm. de M. Maldonado

Lacatecas

33

Or la Dn. circular de l. J. de 16 de

Dicre ult. quedo enterado para
su puntual cumplim^{to}. uelo q. dispo-
ne acerca uelos Docum^{tos}. que deben
acompañarse a las Instancias q.

se hagan para el gozo uela pensión
del R. Monte pio uel oficinas, de las
Viudas y Pupilos accionistas a

el. Dio q. a. v. m. a. S. Tacu
tecas y En. D de 1796

D. Director

D. Juan Gonzalez Malonado.



Tecnológico
de Monterrey